

RV: MEMORIAL RECURSO - PROCESO RAD. 2022-00001-00

Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 04/11/2022 11:34

Para: Paula Andrea Villaquiran Caicedo <pvillaqc@cendoj.ramajudicial.gov.co>



JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TEL. 8986868 EXT 2032

PALACIO DE JUSTICIA

EDIFICIO PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA

CARRERA 10 #12-15

CALI - VALLE DEL CAUCA



Por favor no imprima este correo a menos que lo necesite,
contribuyamos con nuestro planeta.

Link

Estados y otros efectos procesales: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-cali>

De: lorayala09@gmail.com <lorayala09@gmail.com>

Enviado: viernes, 4 de noviembre de 2022 11:32

Para: Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: 'Asesorarte Abogados' <asesorarteabogados@gmail.com>

Asunto: MEMORIAL RECURSO - PROCESO RAD. 2022-00001-00

Buenos días:

Adjunto memorial para su respectivo trámite.

Cordialmente,



LORENA AYALA
T.P 345.317 C.S.J
Cel: 316 2977820



Señor
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Email: j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Proceso: FIJACION CUOTA ALIMENTARIA Radicación: 2022-00001-00
Demandante: JHON JAIRO SALAZAR ARENAS
Demandada: JUDITH SALAZAR ARENAS

LORENA AYALA, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.992.969 de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 345.317 del C. S. J., en mi calidad de apoderada judicial de la señora **JUDITH SALAZAR ARENAS** dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente me permito interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la **Providencia No. 1350 del 31 de octubre de 2022, notificada por estados el 01 de noviembre de 2022**, el cual requiere a la señora **FLOR DE MARIA ARENAS TENORIO** para que comparezca por si misma al proceso.

Lo anterior a fin de que, al ejercer el control de legalidad, se sirva conceder un término para que la señora **FLOR DE MARIA ARENAS TENORIO** comparezca por si misma al proceso, so pena de declarar la nulidad de todo lo actuado, inclusive el auto admisorio de la demanda.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

LORENA AYALA

C. C. No. 31.992.969 de Cali

T. P. No. 345.317 del C. S. J.